

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Andrés Grillasca, Alcalde de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 122, que prohíbe la exportación y reexportación de fósforos.—
G. O. N° 5774, del 20 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 122.

CONSIDERANDO: Que los fósforos constituyen un artículo de primera necesidad, especialmente para las familias y que, a causa de las dificultades en la importación de las materias químicas indispensables para su fabricación en el país, la salida de los fósforos puede determinar su escasez o un excesivo aumento de precio;

En uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio del año en curso,

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda prohibida la exportación y reexportación de fósforos, en todas sus formas.

Art. 2.— Sólo se podrán hacer exportaciones de fósforos en los casos especiales autorizados por el Poder Ejecutivo, cuando los solicitantes de los permisos justifiquen que la exportación no creará escasez ni aumentos de precios injustificados.

Art. 3.— La violación del presente Decreto se castigará con las penas previstas en la Ley N° 16, del 23 de junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 123, que nombra a los señores Mario de Moya y Lic. Alfonso Mieses miembros del Comité Nacional para regular los Salarios.—
G. O. Nº 5774, del 20 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 123.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 4º de la Ley sobre Salario Mínimo, Nº 252, del 19 de abril de 1943,

DECRETO :

UNICO.— Los señores Mario de Moya y Licenciado Alfonso Mieses quedan nombrados miembros del Comité Nacional para regular los Salarios, en lugar de los señores Rafael Malagón y Andrés Cordero, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 124, que nombra al Dr. F. E. Moscoso Puella Miembro de la Junta Pro Centenario de la Fundación de la República.— G. O. Nº 5776, del 24 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 124.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución;